



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2025-00434-00

Que mediante providencia calendada veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **e ARLINSON ALEXANDER LASO RAYO** interpuso contra la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, las UNIVERSIDADES DEL TOLIMA y CALDAS, el TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO, SCRIBD y GOOGLE** radicado único No. 11001023000020250043400, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridades y entidades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la Superintendencia de Industria y Comercio, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima quien conoció del proceso bajo radicado n.º 73001-25-02000-2024-00281-00, a la Sala de Casación Civil que adelantó el trámite de tutela n.º 11001-02-03-000-2024-00700-00, a la Sala de Casación Penal que conoció del proceso constitucional n.º 73001-22-04-000-2024-00407-01, y a las partes e intervenientes dentro de los mismos, los cuales se relacionan en el escrito tuitivo, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 4. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 5. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, ALCALDÍA DE IBAGUÉ, UNIVERSIDADES DEL TOLIMA y CALDAS, TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO, SCRIBD, GOOGLE, y demás PARTES E INTERVINIENTES** al interior de los procesos identificados con los radicados n.º **73001250200020240028100, 11001-02-03-000-2024-00700-00 y 73001-22-04-000-2024-00407-01** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 23 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 23 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral